

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Se deroga la Ley de 21 de octubre de 1931.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

(Gaceta 30 agosto 1933.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Circular.

La Junta administrativa del Instituto provincial de Higiene, en sesión plenaria del día 17 de febrero del año actual, aprobó las tarifas que han de regir para los trabajos no oficiales y las reglas para el uso de los coches ambulancias que se exponen a continuación:

Tarifa de precios que han de regir en el Instituto provincial de Higiene para los trabajos no oficiales.

ANÁLISIS CLÍNICOS

Sangre.

Análisis hematológico completo con recuento globular, 40 pesetas.

Una de estas operaciones aisladas, 10 pesetas.

Investigación de parásitos, 10.

Hemocultivo, 30.

Reacciones de aglutinación, 20.

Reacción de Wasserman, 30.

Reacción de Weinberg, 30.

Reacciones de floculación (Meinicke, etc.), 20.

Determinación de un elemento químico cualquiera, 20.

Pus, esputos y otros exudados.

Examen microscópico, 10 pesetas

Aislamiento de gérmenes con cultivos, 25.

Inoculación a animales, 40.

Orina.

Análisis completo, 30 pesetas.

Determinación de un elemento aislado, 5.

Constante de Ambar, 30.

Inoculación del sedimento a animales, 40.

Análisis de cálculos, 30.

Heces fecales.

Análisis completo, 30 pesetas.

Cultivos, 25.

Investigación de parásitos, 10.

Jugo gástrico.

Análisis completo, 30 pesetas.

Tumores y tejidos patológicos.

Análisis histológico, 50 pesetas.

Líquido cefalo raquídeo.

Análisis completo, 75 pesetas.

Análisis bacteriológico, 25.

Análisis químico, 25.

Reacción coloidales, 25.

Reacción de Wassermann, 30.

Leche de mujer.

Investigación completa, 30 pesetas.

Servicio anirrábico.

Examen histológico de animales muertos, 50 pesetas.

Tratamiento antirrábico, 50.

Preparación de productos.

Preparación de autovacunas, 100 pesetas.

ANÁLISIS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Aguas.

Estudio químico-análisis cuantitativo de un agua desde el punto de vista de su potabilidad, 50 pesetas.

Estudio químico para conocer si un agua es medicinal, 150.

Análisis cuantitativo y cualitativo completo de aguas minero-medicinales, 1.000.

Análisis bacteriológico, según los casos, de 50 a 200 pesetas.

Aceites.

Determinación del grado de acidez, 10 pesetas.

Análisis químico completo, 40.

Vinagres.

Análisis químico completo, 30 pesetas.

Harinas.

Pan y pastas alimenticias. Análisis químico para determinar sus condiciones para el consumo, 30 pesetas.

Leches.

Análisis químico completo, 25 pesetas.

Cerveza, sidra y licores, 25.

Chocolates, 30.

Café, the y cacao, 25.

Mieles y productos de confitería, 30.

Pimentón, pimienta y condimentos en general, 25.

Azafran y sal de cocina, 20.

Carnes frescas preparadas, 20.

Análisis de productos de aplicación a la higiene.

Precios convencionales.

Comprobación de la eficacia de desinfectantes, 100.

Comprobación de la eficacia y aparatos de desinfección, sulfuración, depuración de aguas y demás prácticas sanitarias. De 250 a 1.000 pesetas.

Reglas para el funcionamiento y uso de los coches ambulancias del Instituto provincial de Higiene.

1.ª El transporte de los enfermos se efectuará desde los pueblos de la provincia al Hospital u otro Centro benéfico.

2.ª Serán de carácter preferente los traslados por accidentes y enfermedades que requieran una intervención quirúrgica de urgencia, como por ejemplo, los casos de oclusión intestinal, apendicitis, partos distócicos, etc., y los casos de enfermedades infecciosas.

3.ª La práctica del servicio la

solicitarán los Sres. Alcaldes por medio de oficio, y en el caso de urgencia por medio de telegrama o telefonema, indicando en todos los casos la enfermedad que motiva la petición.

4.ª Los traslados serán gratuitos para los enfermos incluidos en los Censos de las Beneficencias municipales.

5.ª Cuando se trate de un enfermo que aun no estando incluido en la Beneficencia municipal correspondiente carezca de recursos, de cuyo extremo informarán los señores Alcaldes e Inspector municipal de Sanidad, el Excmo. Sr. Gobernador podrá disponer que el traslado sea gratuito.

6.ª Cuando la Ambulancia se presente a recoger al enfermo, estará provisto de una certificación del Inspector municipal de Sanidad, acreditativa de la enfermedad que padece y de otra certificación del Sr. Alcalde en que se haga constar que el enfermo está incluido en el Censo de la Beneficencia municipal.

De las inexactitudes de los extremos anteriores serán económicamente responsables los que pidan los servicios.

7.ª Las Ambulancias podrán realizar el transporte de enfermos no pobres, abonando en este caso los interesados a razón de una peseta por kilómetro de recorrido. La práctica de este servicio la solicitarán directamente los interesados en forma de carta o por medio de telegrama o telefonema, haciendo constar en todos los casos la enfermedad de que se trata y que el enfermo no pertenece a la Beneficencia municipal.

Al presentarse la Ambulancia a recoger al enfermo, éste estará provisto de una certificación facultativa en que se acredite la enfermedad que padece y entonces se abonará al conductor de la Ambulancia el importe del servicio, el cual entregará un recibo provisional, canjeable

por la Carta de pago correspondiente, una vez se haya hecho el ingreso de la expresada cantidad en el Banco de España.

8.^a En el caso de solicitarse simultáneamente dos o más traslados, el Director del Instituto provincial de Higiene resolverá el orden de prelación en que han de efectuarse.

En el caso en que se soliciten simultáneamente traslado de un enfermo incluido en el Censo de la Beneficencia municipal, y el de otro no pobre, será siempre preferido el traslado del enfermo pobre.

El Director del Instituto provincial de Higiene podrá autorizar que acompañen a los enfermos personas de su familia, no pudiendo en ningún caso exceder de dos el número de acompañantes.

9.^o Los casos no previstos en estas reglas los resolverá el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, de acuerdo con la Dirección del Instituto provincial de Higiene.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 30 de agosto de 1933.—El Gobernador Presidente, Rafael Bosque.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Lodoso el oportuno expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco y aguacero que descargó sobre sus campos el día 27 de julio, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 31 de agosto de 1933.—El Presidente, Domingo del Palacio.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 22 de agosto de 1933.

Quedar enterada con sentimiento y que se unan a los expedientes sobre perdón de la contribución territorial, dos oficios del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, trasladando los que le han dirigido los Alcaldes de Huerta, Tolbaños de

abajo y Cubillo del Campo, en demanda de socorros para remediar los daños sufridos con motivo de las últimas tormentas.

Que se proceda a la instalación de tres depósitos de uralita en el Pabellón de Cirugía del Hospital provincial.

Quedar enterada de un oficio de D. Daniel Arroyo, participando que en el día de ayer había cesado en el uso de la licencia que le fué concedida.

Autorizar al Sr. Arquitecto para que pueda hacer el estudio y forme el plano y presupuesto de un edificio con destino a Escuela que proyecta construir el Ayuntamiento de Pesquera de Ebro.

Conceder un mes de licencia a D. Domingo Pérez, Ayudante auxiliar Delineante de la Oficina de Construcciones civiles.

Que pase a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia suscrita por el asilado Pablo Santamaria, solicitando se le abonen los gastos de viaje a El Ferrol, donde ha de trasladarse para ingresar en la Armada.

Aprobar la cuenta que presenta el Sr. Presidente de la Corporación de los gastos originados con motivo de la asistencia al festejo regional organizado en Santander.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Que se abone por la Diputación el impuesto de utilidades a que está sujeto el sueldo del Administrador del Hospital provincial como se hace con los demás empleados.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Peralta, por la que hallándose en funciones de Presidente dispuso que se librase la cantidad de 4.000 pesetas a cuenta del anticipo concedido al pueblo de Sargentos de la Lora para la construcción de un camino vecinal.

Quedar enterada de las manifestaciones del Sr. Presidente, dando cuenta del resultado del viaje a Santander para asistir a los festejos organizados por aquel Ayuntamiento, en unión de los Sres. Giral y Díez Pérez, y que se den las gracias a la Colonia Burgalesa por las atenciones de que fueron objeto.

Aprobar la relación de los precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de julio último.

Condonar las siguientes cuotas de contribución territorial por pérdidas de cosecha: al Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, la cantidad de 8.013'45 pesetas; al de Mahamud, la de 2.889'90; al de Hontoria del Pinar, la de 2.140'32; al de Tordómar, la de 4.605'05, y al de Peral de Arlanza; la de 1.673'57 pesetas.

Conceder a D. Antonio Castañeda, Practicante de la Beneficencia

provincial la pensión diaria de 1'50 pesetas en concepto de salario familiar.

Que se dé cumplimiento al acuerdo fecha 20 de junio último, anunciando la vacante de Tenedor de Libros de la Corporación.

Autorizar a D. Gervasio Zamorano, de Los Balbases, para edificar contiguo a la carretera provincial; a D.^a Obdulia Alcalde, de Belorado para abrir una zanja en la carretera de Tormantos a Pradoluengo y a D. Sebastián Martínez, de Cantabria para hacer una rampa lindante con el camino vecinal de Terminón a Quintanaopio.

Aprobar la nómina que remite el Sr. Director de Obras y Vías provinciales de las gratificaciones y dietas devengadas por el personal facultativo de expresada dependencia en la inspección de caminos vecinales.

Adjudicar definitivamente el servicio de acopios de piedra con destino a la conservación del firme de varias carreteras provinciales durante el año actual, a D. Constantino Marcos Chaperó, D. Esteban Uzquiza Escolar, D. Heliodoro Ramos Alvaro, D. Joaquín García Hernando, D. Timoteo Ruiz Abad, D. Fulgencio Román Palacios, don Toribio Domínguez Amayuelas, don Aniceto Cayuela Soto, D. Tomás Casas, D. Teófilo Viyuela Izquierdo y D. Hermenegildo Pascual Aldea.

Aprobar las cuentas que remite la Diputación de Madrid, importantes 910 y 345 pesetas por gastos de estancias causadas en la Sala de observación de aquel Hospital provincial por los dementes Julián Melero, de Fresnillo de las Dueñas, y María Domingo, de Villanueva de Gumiel.

Hacer presente a la Diputación de Zaragoza, sin perjuicio de aprobar en su día la cuenta que remite por gastos de estancias causadas en aquel Hospital por enfermos de esta provincia, que en este Hospital se han admitido y se admiten enfermos de las demás provincias, sin que por ello se haya pasado cargo alguno, ni se ha recibido de ninguna otra.

Entregar a Basilisa Santamaría, su hijo José María, asilado en la Casa de Caridad, y a Justo Rojo, de La Horra, su hija Justa.

Que pase a ocupar el número que la corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Raimunda Fernández, de Retuerta.

Hacer presente al Ayuntamiento de Santibáñez del Val, que no es posible condonar la cuota de contingente de aportación que solicita.

Que se dirija instancia a la Dirección general de Propiedades e Impuestos impugnando la liquidación por atenciones de Primera Enseñanza, y que se envíe copia de la solicitud a las demás Diputaciones de

España rogando apoyen la petición elevando instancia en el mismo sentido.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 22 de agosto de 1933.—El Presidente, Domingo del Palacio.—El Secretario accidental, Emérito González.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Palencia.

D. Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto se hace saber que el día 22 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar tercera, pública y judicial subasta, doble y simultánea, en el Juzgado de instrucción de esta capital, sito en el Palacio de Justicia y en el de Roa, de la finca que se dirá, embargada al penado, en causa de este Juzgado núm. 126 de 1932, por tenencia ilícita de arma de fuego, Bernabé Arranz Martín, y en expediente de exacción de costas que se le sigue, y cuya finca es:

Una tierra en La Bodeguilla, término de Fuentecén, de seis celemines, linda N. herederos de Cristeta Pascual, S. camino, E. Francisco de las Heras y O. herederos de Martiniano Gallo, tasada pericialmente en 725 pesetas.

Advertencias.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que sale a subasta.

Que sale a tercera subasta y por lo tanto sin sujeción a tipo.

Que no existe título inscrito, siendo cuenta del comprador proveerse de él y no consta oficialmente que sobre dicho finca pese carga, censo o gravamen alguno.

Dado en Palencia a 22 de agosto de 1933.—Teodosio Garrachón.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Carreteras.—Conservación y reparación.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 79 y 80 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Soria, y de los kilómetros 24 al 26 de la carretera de tercer orden de Pardilla a Valdearcos, ejecutadas por su contratista D. Ramón Zapatero Sacristán.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que

los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 30 de agosto de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Alcaldía de Cantabrana.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1933, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Cantabrana 30 de agosto de 1933.—
El Alcalde, Martín Peña.

Alcaldía de Grijalba.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante

como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Grijalba 30 de agosto de 1933.—
El Alcalde, Bonifacio Riloba.

Alcaldía de La Horra.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

La Horra 28 de agosto de 1933.—
El Alcalde en cargos, Francisco Miguel.

Agencia Ejecutiva de la Zona de Santibáñez.

D. Alejandro Vadillo Bras, Agente Ejecutivo de la recaudación de Contribuciones en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica perteneciente al año 1929, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro, los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de faraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

DEUDORES QUE SE CITAN

Anunciación Martínez, de Quintanilla Somuño, adeuda 4'60 pesetas.
Baltasar Paisán, de id., 1'32.
Celso González Miguel, de id., 3'97.
Emeterio González Pérez, de id., 2'87.
Eusebio Gutiérrez Páramo, de id., 1'40.
Faustimiliano Benito Collantes, de id., 6'70.
Aniceto García Miguel, de Renuncio, 6'38.
Angel García Arreba, de id., 6'97.
Antonio Antón, de id., 4'87.
Antonio Martín A., de id., 6'97.
Angela López García, de id., 0'70.

Abundio Pampliega, de id., 0'88.
Angel Santos, de id., 0'88.
Agapito Miguel, de id., 1'36.
Bernardo García, de id., 3'50.
Celedonio Miguel, de id., 24'72.
Catalina Pampliega, de id., 0'86.
Calixto Miguel, de id., 1'36.
Domingo Martín, de id., 0'90.
Eusebio García, de id., 6'64.
Eusebio Martín, de id., 1'73.
Eulogio Miguel, de id., 3'79.
Francisco Olea Fraile, de id., 56'64.
Francisco Santos, de id., 9'74.
Francisco García, de id., 28'52.
Francisco Casado, de id., 3'47.
Gregorio Martínez, de id., 2'08.
Jorge Monzón, de id., 1'62.
Juan Martínez García y otros, de id., 15'18.
Leandro González, de id., 1'03.
Luciano Antón Martín, de id., 0'70.
María Díaz, de id., 50'48.
María Martínez, de id., 23'75.
Mariano Antón Martínez, de id., 2'08.
Mauricio de la Fuente, de id., 1'67.
Natalio Miguel, de id., 3'63.
Pablo Pampliega Martín, de id., 20'92.
Pablo Miguel, de id., 8'36.
Raimundo García, de id., 0'67.
Tomás López, de id., 31'24.
Teodoro Pampliega, de id., 4'19.
Tomás Gonzalo, de id., 1'38.
Tomás Alcalde, de id., 18'82.
Vicente Arnáiz, de id., 3'12.
Andrés Santa Cruz, de Revillarruz, 3'35.
Baldomero Martínez, de id., 14'84.
Benito Lázaro, de id., 2'91.
Braulio Ibáñez, de id., 1'17.
Demetrio Santamaría, de id., 19'04.
Domingo Santamaría, de id., 4'26.
Demetrio Santamaría, de id., 2'91.
Eugenio Lara, de id., 4'76.
Ernesto Gómez, colono Manuel, de id., 31'68.
Fermín Sáiz, colono Faustino, de id., 19'04.
Francisco Moradillo, colono Ildfonso, de id., 3'25.
Francisco Martínez, de id., 3'64.
Florencio Ausín, de id., 1'39.
Faustino Sáiz Aguilar, de id., 1'10.
José Santamaría, de id., 3'64.
José Bueno, colono Julio Diez, de id., 1'68.
Leonides Mariscal, de id., 1'10.
Lorenzo García, de id., 3'97.
Martiniano Sedano, de id., 8'59.
Miguel Martínez, de id., 3'64.
Nicolasa Lara, colono María, de id., 1'40.
Plácido Gómez, colono Víctor, de id., 1'40.
Ramona Rodrigo, de id., 0'88.
Tomás Lara Martínez, de id., 5'60.
Victoriano Martínez, colono Baldomero, de id., 13'78.
Bernardo Peña, de San Pedro Samuel, 2'80.
Francisco Río, de id., 3'36.
José Marcos, de id., 7'29.
Julián Alonso, de id., 3'09.
Juana Alonso, de id., 1'40.
María García, de id., 9'80.
Manuel Cruz, de id., 2'52.
Martín Tobar, de id., 10'08.

Martín Castrillo Quintano, de id., 1'40.
Prudencia Ruiz, de id., 2'52.
Tiburcio Sadornil, de id., 1'68.
Vicente Mata Tobar, de id., 2'87.
Victor Diez, de id., 1'96.
Agapito Diez Ubierna, de Santibáñez Zarzaguda, 1'55.
Benito Fuentes Alvarez, de id., 3'03.
Francisco González Ortega, de id., 1'34.
Ginés Vélez, colono Saturnino Peña, de id., 9'87.
Julián Peña, de id., 7'62.
Luis Rojo Alonso, de id., 1'79.
Herederos de Luis Nebreda Herrera, de id., 15'50.
Luisa García Forsturbel, de id., 1'32.
Manuel González Villalvilla, de id., 8'64.
Nicomedes Río Barrio, de id., 4'70.
Ramón Pérez Lozano, de id., 2'92.
Rosa Moral María, de id., 0'67.
Tomás Arquiga Arribas, de id., 8'74.
Alejo Tobar, de Tardajos, 2'56.
Eliás Tobar, de id., 2'82.
Francisco Valdivielso, de id., 2'56.
Feliciano Pérez, de id., 1'85.
Francisco Tobar, de id., 0'69.
Florencio Tobar, de id., 3'50.
Fidel Santidrián, de id., 11'58.
Felipe Tobar, de id., 6'80.
Gervasio Tajadura, de id., 2'58.
Guillermo Angel Tudanca, de id., 0'69.
Gumersindo Santamaría, de id., 1'67.
José Santos, de id., 1'16.
José Burgos, de id., 1'16.
José Antón, de id., 1'40.
Joaquín Tobar, de id., 3'58.
Julián Martínez, de id., 0'72.
Luciano Tobar, de id., 20'72.
Lesmes Tobar, de id., 3'58.
Lope Arnáiz, de id., 3'30.
Manuel Barco, de id., 2'60.
Manuel Pampliega Tobar, de id., 1'18.
Mariano Mayoral, de id., 3'83.
Melchor Angulo, de id., 27'90.
Máximo Vicario, de id., 3'49.
Nicomedes Marín, de id., 2'12.
Pedro Iglesia, de id., 1'85.
Santiago Antón, de id., 7'31.
Santiago Santos, de id., 3'30.
Severiano Saldaña, de id., 2'35.
Victor Tobar, de id., 2'13.
Valentín Saldaña, de id., 3'30.
Victor Gutiérrez Pérez, de id., 3'48.
Adriana Martín López, de Villagonzalo Pedernales, 6'17.
Antonio Martínez Martínez, de id., 3'81.
Claudia Martín Antón, de id., 0'66.
Eliás, Brígida y Saturnino Martín, de id., 1.
Federico Palacios, de id., 9'36.
Francisco Santos, de id., 2'75.
Licinio Antón Martín, de id., 9'47.
Santos Martín, de id., 11'44.
Sotero Martínez, de id., 42.
Tomás Antón, de Villalbilla de Burgos, 5'91.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Tardajos a 19 de julio de 1933.—El Agente, A. Vadillo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1933 a 1934, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.^a Inspección Regional Forestal de 8 de julio actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 173, correspondiente al día 29 de dicho mes de julio.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES [de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos]	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	Sumas	Importe
				Número de árboles.	Número de estéreos.	Pesetas.		Meses.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS																
101	Agés.....	Agés.....	La Hoya.....	»	70	140	Fuente Vieja.—N. La Rasilla, E. camino, S. La Dehesa y O. Silo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	760	»	120	10	»	500	640	32'20
151	Idem.....	Agés y otros.....	La Junta.....	»	200	400	Roble Corto.—N. Monte Rey, E. Monte Valdecarros, S. Corrales y O. monte particular de Galarde.—Roza de chaparros de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	300	»	40	40	»	550	950	124'09
102	Arlanzón.....	Arlanzón.....	Valdegados.....	»	500	800	Los Bardales.—N. carretera, E. Barranco Valdegados, S. tenadas y O. Majadillas.—Entresaca de 110 robles secos e inmaderables marcados.....	4	3200	40	118	60	»	1150	1950	219'62
102	Idem.....	Zalduendo.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	100	100	»
163	Idem.....	Idem.....	El Hoyo.....	»	100	200	En todo el monte.—Entresaca de 50 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas.....	4	400	»	50	30	»	380	580	27'60
163	Idem.....	Arlanzón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	200	»	100	50	»	500	500	»
164	Idem.....	Zalduendo.....	La Rasa.....	»	100	200	Las Calabazas.—N. y E. tierras, S. poda anterior y O. Riojales.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	1400	»	80	30	»	500	700	89'30
164	Idem.....	Arlanzón.....	Idem.....	»	»	»	»	»	500	»	»	»	»	450	450	»
103	Atapuerca.....	Olmos.....	Las Machorras.....	»	»	»	»	»	50	»	8	6	»	75	75	14'30
104	Idem.....	Idem.....	Solacuesta.....	»	30	45	Castrejón.—N. Solacuesta, E. terrenos baldíos del pueblo, S. id. y O. Chorro de Castrejón.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de malezas.....	4	50	»	8	6	»	75	120	9'15
105	Barrios de Colina.....	San Juan de Ortega.....	Laderas del Rio.....	»	20	40	Terreno paridero.—N. monte de Quintanilla del Monte, E. Vallejo las Lamparillas, S. rio y O. camino de Quintanilla y San Juan.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	120	15	20	»	»	130	170	16'90
106	Idem.....	Los Barrios.....	El Rebollar.....	»	40	80	Tenadas Caidas.—N. camino, E. La Rasilla, S. camino de Agés y O. corta anterior.—Poda y roza de roblizo dejandos guías y resalvos de dos en dos metros.....	4	300	»	30	20	»	330	410	37'70
107	Idem.....	Idem.....	Santillares.....	»	40	80	La Choza.—N. monte de Atapuerca, E. carretera, S. monte de Junta de Valdeagés y O. corta anterior.—Roza y poda de roblizo dejando guías y resalvos de dos en dos metros.....	4	200	»	»	»	»	100	180	33'40
108	Idem.....	Híñes'ra.....	Las Tenadas.....	»	40	80	Llano Mediano.—N. monte de Quintanilla del Monte, E. camino de Quintanilla, S. monte de San Millán y O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	15	20	»	»	325	405	22'25
109	Carcedo de Burgos.....	Carcedo y otros.....	Gancharra.....	»	»	»	»	»	500	»	»	30	»	600	600	34'20
110	Idem.....	Carcedo.....	Montinuevo.....	»	40	80	Hoyo de la Mazorra.—N. camino de Modúbar a Cortes, E. Los Llanos de la Gancharra, S. corta para el año próximo y O. corta anterior.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	»	20	25	»	600	680	24'60
111	Idem.....	Id. y otro.....	El Páramo.....	»	»	»	Acotado este monte al pastoreo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
112	Castrillo del Val.....	Castrillo y San Medel.....	Rebollar de abajo.....	»	»	»	»	»	200	20	50	80	»	220	220	10'80
113	Idem.....	Castrillo.....	Rebollar de arriba.....	»	»	»	»	»	1000	20	150	100	»	550	550	32'30
114	Cubillo del Campo.....	Cubillo.....	La Dehesa.....	»	»	»	»	»	300	»	80	20	»	550	550	32'30

(Concluirá).

IMPRENTA PROVINCIAL